EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 101441

AUDITORIA

Servicios a la carga y otros servicios

DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2021

ESCUINTLA, JULIO DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
INFORMACION EXAMINADA	2
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	4
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	4
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	6
COMISION DE AUDITORIA	7

ANTECEDENTES

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

De conformidad con el Decreto No. 100-85 “Ley Orgánica de Empresa Portuaria Quetzal”, a esta Empresa se le considera como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su comunicación con el Organismo Ejecutivo lo hace a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

GERENCIA DE OPERACIONES

Es la encargada de coordinar, autorizar, garantizar y facilitar la prestación de servicios portuarios terrestres y marítimos solicitados por los Usuarios y Agencias Navieras, con el fin de satisfacer la demanda de los volúmenes de carga y la atención de buques dentro y fuera de la zona de abrigo.

También es responsable de consolidar y documentar en un expediente todos los servicios prestados al buque y trasladarlo al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, para la realización de la facturación.

GERENCIA FINANCIERA

Es la responsable a través del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros de realizar el precálculo del anticipo por los servicios al buque, a la carga y otros, solicitados previamente por los Usuarios y Agencias Navieras. Asimismo, es la encargada a través del mismo Departamento, de recibir por parte de la Gerencia de Operaciones, el expediente consolidado de los servicios prestados, para su respectiva facturación y posteriormente se envía a los usuarios y líneas navieras para que realicen el pago correspondiente.

Asimismo, a través del Departamento de Contabilidad, es responsable de registrar contablemente en el Sistema de Contabilidad Integrada, todos los ingresos por servicios prestados que se recaudan a través de BANRURAL, de tal forma que los Estados Financieros de Empresa Portuaria Quetzal, muestren razonablemente la situación financiera de la misma.

UNIDAD DE INFORMATICA

Es la responsable de planificar, coordinar y dirigir los servicios informáticos de Empresa Portuaria Quetzal, incluyendo actividades de análisis, programación e

implementación de sistemas. Asimismo, agilizar la transmisión de datos y lograr la sistematización de las diferentes actividades que realiza la Empresa, mediante la actualización y desarrollo de las aplicaciones de soporte y programas.

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Es la Unidad responsable de brindar asesoría legal y jurídica a la Autoridad Administrativa Superior, Gerencias de Área, Jefaturas de Departamentos y a cualquier área de Empresa Portuaria Quetzal que por la naturaleza de sus funciones requiera de opiniones o dictámenes jurídicos, previo a tomar alguna decisión o realizar alguna propuesta.

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar la razonabilidad de las operaciones de facturación de los servicios a la carga y otros servicios, realizados por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, así como de los registros contables realizados por el Departamento de Contabilidad, la cual debe abarcar el período a auditar del 01 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021.

ESPECIFICOS

Evaluar el control interno aplicado para la prestación de servicios a la carga y otros servicios, por el período objeto a evaluar.

Verificar que la documentación de soporte generada en la prestación de servicios a la carga y otros servicios, sea confiable, suficiente y adecuada, para la comprobación de los cobros respectivos.

Verificar que las áreas involucradas en el proceso de recepción de ingresos por la prestación de servicios a la carga y otros servicios, estén cumpliendo con los procedimientos establecidos en las leyes, acuerdos, reglamentos y otros.

INFORMACION EXAMINADA

Se examinó la siguiente documentación:

- Expedientes facturados en los meses noviembre, diciembre/2020 y enero 2021, por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros.
- Tarifas, normativos de servicios a la carga y otros servicios.

- Tipos de cambio de moneda extranjera, específicamente del dólar de los Estados Unidos de América.

LIMITACION AL ALCANCE

1. En seguimiento a la Limitante No. 1, contenida en CUA No. 89405, correspondiente al período del 01 agosto al 31 de octubre de 2020, referente al cobro sobre el almacenaje de las grúas y sus accesorios, correspondiente a la Entidad Servicios Bayside, S.A.; lo anterior, con base al Expediente No. 1352 del Buque Rolldock Storm, Arribo 2018-1503, que zarpó el 10/12/2018, reporte CE02 Reporte Final de Carga, el cual detalla el embarque de grúas y sus accesorio; en la presente Auditoria contenida en CUA No. 101441, se envió a la Gerencia Financiera la Nota de Auditoria de Ingresos No. 700-PQ-AIIN-16-07/2021 de fecha 06/07/2021; por medio de la cual se le recomienda que solicite Opinión Jurídica respecto si aún es factible realizar el cobro del almacenaje de las grúas Bayside por el espacio que ocuparon y si esto en determinado momento afecte los intereses de la Empresa Portuaria Quetzal en vista del arbitraje que se lleva actualmente. Lo actuado por la Gerencia Financiera se verificará en próxima Auditoria.

2. En seguimiento a la Limitante No. 2 contenida en CUA No. 89405, se establece que sigue la falta de certeza al evaluar el cobro de los expedientes de la Entidad Terminal de Contenedores Quetzal, según lo establecido en Contrato de Operación A-196-2012; toda vez que, derivado de la revisión de los expedientes de dicha Entidad, persisten las incongruencias entre lo reportado por TCQ Vrs lo facturado. Asimismo, en Cuestionario de Control Interno No. PQ-700-AIIN-027-06/2021, recibido el 22/06/2021, por la Gerencia Financiera, se obtuvo como respuesta a la interrogante 1: “Es el Depto. de Fac., Cartera y Cobros quien con base a los reportes de la Gerencia de Operaciones realiza los cobros a la Terminal de Contenedores Quetzal. En reuniones con la Unidad de Informática, quienes han indicado a la Gerencia General y se tiene pensado hacer una webservice con SAT para cotejar información”. Respecto a la Pregunta No. 2, Indicaron que “Esta Gerencia no determinado la incongruencia en los reportes de Carga/Descarga, la Unidad de informática ha hecho saber a la Gerencia General sobre las Diferencias, la Gerencia Financiera únicamente trabaja con reportes de Operaciones”.

Así también la Gerencia de Operaciones, en Cuestionario de Control Interno No. PQ-700-AIIN-029-06/2021, respecto a la Pregunta 1, dio como respuesta: “…Nosotros en Operaciones recibimos información de TCQ con fines estadísticos y la enviamos a facturación para su conocimiento no para cobro. Las incongruencias que se dan entre lo que TCQ nos envía para estadística a nosotros

y lo que envía a facturación para cobro no corresponde a Operaciones subsanarlas. Sin embargo, hemos sugerido conectar el sistema de TCQ con facturación para evitar esto".

Se tuvo a la vista el Oficio No. 240-PQ-436-03/2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del cual adjunta informe sobre el estado actual de los procesos judiciales relacionados con el Contrato Administrativo A-196-2012 y Escritura Pública No. 53 suscritos entre Empresa Portuaria Quetzal y la Entidad Terminal de Contenedores Quetzal, S.A.; indicando que según el Estado Procesal: La Corte de Constitucionalidad requirió los antecedentes a la Corte Suprema de Justicia, consistente en los expedientes que contienen los recursos de casación, el 2 de diciembre del 2020 fueron remitidos a la Corte de Constitucionalidad. La Corte de Constitucionalidad dictó auto de fecha 18 de enero del año 2021 y de oficio ordenó suspender el trámite del amparo. Contra está resolución la entidad APM Terminals Quetzal, S.A., interpuso recurso de aclaración el cual fue denegado. La última actuación fue notificada a Empresa Portuaria Quetzal el 18 de marzo del año 2021. Corresponderá a la Corte de Constitucionalidad remitir los antecedentes a la Corte Suprema de Justicia y con posterioridad la Corte Suprema de Justicia deberá remitir los antecedentes a la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para que se ejecute la sentencia de nulidad de los contratos.

En conclusión, el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoria Interna, dará seguimiento a esta Limitante en próxima Auditoria.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Con base a la evaluación efectuada a los procesos de cobros por servicios a la carga y otros servicios, se determinó que los mismos se efectuaron de forma correcta, durante el período evaluado comprendido del 01 de noviembre de 2020 al 31 de enero de 2021, determinando la razonabilidad en la mayoría de procesos objeto de evaluación.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento a las Normas de Auditoria Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala" -ISSAI-GT-., se procedió a efectuar seguimiento a las recomendaciones de auditorias anteriores.

La Forma SR-1 presenta la integración de los diversos informes emitidos con anterioridad con los comentarios de seguimiento reportados en diversas oportunidades; sin embargo, a pesar de haberse dado a conocer oficialmente por parte de la Unidad de Auditoria Interna a cada Gerente y Jefe de Unidad involucrado en el proceso, a la presente fecha no se ha realizado el proceso de fortalecimiento al Sistema de Control Interno necesario para el desvanecimiento de los comentarios y hallazgos reportados.

En Informe CUA No. **52071**, se constató que no se han cumplido las recomendaciones planteadas en hallazgo 2: “Falta de cobro del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a la tarifa por manejo de cuenta”; datos que se pueden evidenciar en el Reporte “Detalle de cobros por tarifa” y “Reporte de SICOIN, Libro Mayor, Auxiliar de Cuenta” en donde se confirma que se continúa cobrando el manejo de cuenta sin IVA; reportado a la Gerencia Financiera por medio de Oficio No. PQ-AIIN-047-03-2017, de fecha 20 de marzo del 2017, para su debido seguimiento.

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	DAVID ESTUARDO GIRON DIAZ	GERENTE FINANCIERO	05/12/2018	
2	SANTOS AURELIO ALVAREZ RAMIREZ	JEFE DEPARTAMENTO DE FACTURACION, CARTERA Y COBROS	18/09/1990	
3	MARIO ANTONIO ESCOBAR CARCAMO	SUB GERENTE DE OPERACIONES	01/10/2016	
4	LETICIA ROSIBELL BAUTISTA OLAVERRY	JEFE UNIDAD ASESORIA JURIDICA	01/09/2016	

COMISION DE AUDITORIA

CROSBY ROSITA MONZON MARTINEZ
Auditor

CLAUDIA CONSUELO CIFUENTES CASTILLO
Supervisor